



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2634/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8658/16 de fecha 06/09/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Addenda al Convenio de Acción Recíproca, suscripto entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, en adelante la “D.P.C.e I.T.” y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad”, y;

CONSIDERANDO

Que, la Addenda antes mencionada, establece que la “D.P.C.e I.T.”, dará libre acceso, a través de Internet., a la información gráfica y alfanumérica que tiene relevada y cargada en la Base de Datos Catastrales a través de un acceso vía web mediante el uso del sistema información Territorial Catastral, en adelante “ITC”, para que la misma sea utilizada por funcionario y empleados designados por autoridad competente, con el fin de dotar de mayor agilidad, eficacia y eficiencia al objeto establecido en el Convenio de Acción Recíproca, suscripto oportunamente. La “D.P.C.e I.T.” otorgará a la Municipalidad, un usuario y contraseña para ingresar mediante la página web al sistema ITC como usuario registrado. Asimismo, por intermedio y a solicitud de la Municipalidad, otorgará usuarios y contraseñas para las personas autorizadas.-

Que, asimismo, establece, que la Municipalidad podrá extender Reportes de Folio Parcelario, Reportes Gráficos y Reportes para la Dirección Provincial de Rentas, a aquellas personas que demuestren un derecho subjetivo o interés legítimo, con la información extraída de la Base de Datos de “D.P.C.e I.T.” a aquellas personas que se encuentren legitimadas. Los reportes emitidos por la Municipalidad deberán contener el sello de la Municipalidad y la firma de autoridad competente municipal.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 188/16 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28/09/2016, ratificar dicha Addenda, con el dictado de la norma legal respectiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: la **Addenda al Convenio de Acción Recíproca**, celebrado en fecha 01 de septiembre del año 2016, entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, representada por el Sr. Director Provincial, Agrimensor Hugo Daniel Gatica, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, la cual consta de siete (7) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1867/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES